

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE (DESDE LA AV. ARENALES HASTA EL JR. PABLO BERMUDEZ) DEL DISTRITO DE JESUS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2413675

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:32:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE PROYECTO) SOLICITAMOS AMPLIAR Y AGREGAR EN ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O FORMULACIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El numeral 72.2 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las observaciones se formulan por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual la solicitud realizada correspondería a una consulta. Por lo tanto, se ACLARA y PRECISA que:

A fin de fomentar una mayor pluralidad de postores se aceptarán los términos solicitados para acreditar la experiencia del personal clave: JEFE DE PROYECTO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar experiencia mínima de (24) meses como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio en la Reformulación y/o actualización y/o formulación de estudios a nivel de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo de proyectos de Infraestructura vial Urbana, pistas y veredas y vías en general, computado desde la fecha de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE (DESDE LA AV. ARENALES HASTA EL JR. PABLO BERMUDEZ) DEL DISTRITO DE JESUS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2413675

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:32:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPPOGRAFIA) SOLICITAMOS AMPLIAR Y AGREGAR EN ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O FORMULACIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El numeral 72.2 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las observaciones se formulan por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual la solicitud realizada correspondería a una consulta. Por lo tanto, se ACLARA y PRECISA que:

A fin de formentar una mayor pluralidad de postores se aceptarán los términos solicitados para acreditar la experiencia del personal clave: ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPPOGRAFIA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, TRAZO Y TOPPOGRAFIA

El profesional acreditara experiencia mínima de (12) meses, como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o encargado y/o Ingeniero, en /de Diseño Vial y/o Trazo y/o Topografía y/o Trazo Vial en tiempo parcial Trazo y Topografía en la Reformulación y/o Actualización y/o formulación de estudios a nivel de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo de proyectos de infraestructura Vial Urbana, computado desde la fecha de la colegiatura. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE (DESDE LA AV. ARENALES HASTA EL JR. PABLO BERMUDEZ) DEL DISTRITO DE JESUS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2413675

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:32:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS SOLICITAMOS AMPLIAR Y AGREGAR EN ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O FORMULACIÓN

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El numeral 72.2 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las observaciones se formulan por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual la solicitud realizada correspondería a una consulta. Por lo tanto, se ACLARA y PRECISA que:

A fin de formentar una mayor pluralidad de postores se aceptarán los términos solicitados para acreditar la experiencia del personal clave: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Acreditar experiencia mínima de (12) meses como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos, en la Reformulación y/o Actualización y/o formulación de estudios a nivel de Reinversión y/o Inversión de proyectos de infraestructura Vial Urbana, computado desde la fecha de la colegiatura. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE (DESDE LA AV. ARENALES HASTA EL JR. PABLO BERMUDEZ) DEL DISTRITO DE JESUS MARÍA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N 2413675

Ruc/código :	20608652940	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:32:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE NO DEBE SUPERAR LAS 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL POR LO CUAL SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACION Y SIENDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
DE 1 A 1.5 EL VALOR REFERENCIAL
DE 1.5 A 2 EL VALOR REFERENCIAL
MAYOR A 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El numeral 72.2 del Art. 72 del RLCE, sostiene que las observaciones se formulan por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra norma que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual la solicitud realizada correspondería a una consulta. Por lo tanto, se ACLARA y PRECISA que:

En el factor de evaluación experiencia del postor en la especialidad ya señala 2 veces el valor referencial para obtener el puntaje máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA